



29 OCT 2011

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 279 - 2011

Lima, 17 de Octubre de 2011.

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 411-2011/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 05.10.2011 de la Gerencia Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2011 de fecha 23.06.2011 se apertura en la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA el Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2011 a nombre de la Servidora MILAGROS JUDITH CONTRERAS VEGA; la misma que deberá ausentarse de sus labores por motivos de licencia por gravedad;

Que, la Norma General N° 006-2001 del Sistema Administrativo aprobado por R.D. N° 026-80-EFC/77.15 y su ampliatoria aprobada mediante R.D. 008-EF/77.15.01 del 12 de Enero de 1989, permite el giro de cheques para la reposición o constitución del Fondo de Caja Chica a nombre del Funcionario diferente al encargado único de Tesorería, solo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de Tesorería y requieran efectuar pago en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes no programables;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2011;

Con el visto bueno de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APERTURAR** en la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA, el Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2011 a nombre del Servidor **EDUARDO ALBERTO ESPICHAN BERETTA**, hasta por la suma de **S/. 4,000.00** (CUATRO MIL y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El monto asignado en el artículo precedente tendrá efectos hasta el cierre del presente ejercicio presupuestal, según lo autorizado mediante Resolución de Gerencia General N° 255-11 de fecha 16.09.2011, luego del cual seguirá vigente la suma establecida para dicha dependencia.

ARTICULO TERCERO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 002-2011/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, siendo el monto máximo para cada pago el **15%** del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA